

la sesión por la Presidencia con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "M. Fernando", "L. Leguía", "M. P. Rojas", "M. Buj", "M. Blasco", "P. Muñoz", "C. Fuentes", "A. Adán", "T. Fortea", "J. Oliver", "M. Asensio", and "M. Buj".]

Sesión Plenaria Ordinaria en 3ª convocatoria Del día 29 de Julio de 1976.

Alcalde

D. Mariano Fernando

Asistentes

D. Perfecto Hermida

D. Manuel Blasco

D. Pedro Muñoz

D. Constantino Fuentes

D. Alfredo Adán

D. Tomás Fortea

D. José Oliver

D. Manuel Asensio

Secretario actual.

D.ª M.ª Natividad Nogueras

Interventor

D. Miguel Buj.

En la Muy Noble, Fidelísima y Pinedora, Heróica y Siempre Heróica, Abrogada y Santa Ciudad de Cúmul, siendo las 20 horas del día 29 de julio 1976, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, los Sres. D. Perfecto Hermida, D. Manuel Blasco, D. Pedro Muñoz, D. Constantino Fuentes, D. Alfredo Adán, D. Tomás Fortea, D. José Oliver, D. Manuel Asensio, con la ausencia excusada de D. Miguel Marquis, D. Santiago Martínez, D. Juan José Marquis, D. Román Alcalá y D.ª M.ª Carmen Salomón, con asistencia del Secretario actual. D.ª M.ª Natividad Nogueras y en presencia del Interventor D. Miguel Buj con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día los siguientes asuntos:

- I.- Aprobación acta anterior: Se dió lectura del borrador de la sesión anterior de fecha 28 de junio ppdo. aprobándose por unanimidad.
- II.- Ratificación Acuerdo C.M.P. Interposición Recurso Contencioso Administrativo contra Resolución Tri-

Junta Económico Provincial: Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 21 de Julio actual con carácter de urgencia y al amparo de lo previsto del art. 122. i) de la vigente Ley de Régimen Local y art. 123. 12) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-admin. Provincial recaída en recurso interpuesto por el Consejo Diocesano de Mujeres de Acción Católica contra liquidación por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en expedientes n.ºs. 3.768 y 3.784; la Corporación tras breve deliberación acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión del día 21 de Julio actual.

III.- Expediente n.º 1 de suplemento de crédito del Presupuesto Ordinario vigente: Se da lectura íntegra del expediente tramitado para la aprobación de Suplemento en el Presupuesto del que forman parte integrante el Informe-Propuesta de la Secretaría-Intervención y dictamen formulado con respecto a ella por la Comisión de Hacienda, deduciéndose del examen practicado en ambos documentos la necesidad y urgencia de llevar a término las modificaciones de crédito proyectados, por unanimidad se acuerda protelar su aprobación en su total importe de dos millones quinientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco pts, aprobación que oirá firme transcurrido el periodo de exposición al público reglamentario sin reclamaciones ni sugerencias suplicas.

IV.- Resolución de la Subdirección General de Régimen Provincial y Municipal del Ministerio de la Gobernación autorizando cesión gratuita de terrenos a la Cooperativa de Viviendas ATECO: Se da cuenta de la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de junio ppda. (n.º 5635, Sección 1.ª, Subdirección General Régimen Provincial y Municipal) por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cuenca para ceder gratuitamente a la Cooperativa de Viviendas para funcionarios municipales ATECO un solar de propiedad municipal sito en la Arda. de la División Agrol y

Resultando, que el expediente de cesión gratuita se inició por

instancia del Sr. Presidente de la indicada Cooperativa con fecha 13 de mayo de 1975 con referencia expresa a terrenos de propiedad municipal sitos en Arda. de la División Agul., con superficie de 1.100 m². lindando al Norte o frente con la expresada vía pública, Sur y Oeste con terrenos de la Familia Gómez Cordobes y al Este con terrenos de D. Pedro Rodríguez, a lo que accedió el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 diciembre 1975, remitiéndose el expediente tramitado a la Dirección Gnal. de Admón. Local, a los efectos previstos en el art.º 189 de la Ley de Régimen Local, con fecha 21 del mismo mes y año.

Resultando, que el Ministerio de la Vivienda informó desfavorablemente la cesión gratuita que se pretendía en base a la configuración irregular de los terrenos a edificar, proponiendo la normalización de aquellos con los colindantes a través de lo previsto en los arts. 43 y 44 del Reglamento de Reparcelaciones, todo lo que se comunicó al Ayuntamiento por escrito de fecha 5 de mayo de 1975 de la Sección 1.ª de la Dirección General de Adm. Local, iniciándose inmediatamente el referido expediente de normalización de fincas sobre el que recae acuerdo aprobatorio del Pleno Municipal en sesión de 30 octubre de 1975 que es elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo, que lo aprueba en sesión de 25 marzo de 1976; elevándose ambos expedientes completos (el de cesión de bienes y el de normalización de fincas) a la Dirección Gnal. de Admón. Local con escrito de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 1976.

Resultando que la Dirección General de Urbanismo (Subdirección General de Gestión) del Ministerio de la Vivienda, por escrito n.º 19.770 de fecha 11 de mayo ppdo. solicitó remisión de planos a escala 1:500 y la identificación del terreno municipal a edificar a la Cooperativa de Viviendas, una vez normalizados los de propiedad municipal y colindantes pertenecientes a la familia Gómez-Cordobes, lo que se cumplimenta por escrito n.º 226 de la Alcaldía-Preidencia de fecha 31 de mayo del corriente año y que la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación remitida al principio del presente acuerdo autoriza la cesión gratuita de los terrenos municipales con superficie de 1.100 m², a que se refiere el anterior Resultando 1.º, sin tener en cuenta la normalización efectuada ni la identificación de nuevo solar municipal normalizado.

Considerando que según dispone el art.º 44.5) del Reglamento de Reparcelaciones de 7 abril 1966, los acuerdos de normalización produ-

ción iguales efectos que los de reparcelación y que el art. 100.4.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, determina que el acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación producirá la subrogación con plena eficacia real, de las antiguas por las nuevas parcelas.

Vistos los preceptos citados, los pertinentes de la Ley de Régimen Local, - Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás de aplicación.

El Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad 1.º: Quedar enterados de la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de junio de 1976 por la que se autoriza la cesión gratuita a la Cooperativa de Viviendas para Funcionarios Municipales (ATECO) del terreno de propiedad municipal sito en Arda. de la División Azul de Camal que una vez normalizados con los colindantes quedan subrogados por el siguiente solar municipal: solar n.º 1 de los resultantes de la normalización dicha, - sito entre Arda. División Azul y Parque Municipal, con 976 m.º de superficie que linda por todos los ventos con calles de nueva apertura.

2.º: Facultar a la Alcaldía- Presidencia para que otorgue la correspondiente escritura pública de cesión gratuita del referido solar a la Cooperativa ATECO, así como cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la plena efectividad de este acuerdo.

V.- Adjudicación Definitiva subasta Proyecto de instalación alumbrado público de El Campillo: Visto el expediente de subasta pública instruido para la contratación de la obra de "Instalación de alumbrado público en el B.º de El Campillo, cuyo acto licitatorio se celebró el día 2 de Julio actual, aceptándose provisionalmente el remate a favor de D. Salvador Angel Robledo autor de la proposición n.º 1 que resultó ser la más ventajosa económicamente, y no habiéndose presentado durante los 5 días siguientes reglamentarios escrito alguno de reposición, ni objeción contra el mismo, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.º: Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al exornado D. Salvador Angel Robledo por la cantidad de quinientos cincuenta y nueve mil pesetas.

2.º: Devolver la garantía provisional al otro licitador.

3.º: Notificar al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de 10 días constituya garantía definitiva, reifi-

cuando todo lo demás previsto en el artº 46 del Reglamento de Contratación.

4º: Faculta a la Alcaldía-Presidencia para que intervenga en representación de la Corporación Municipal, en el acto de formalización de este contrato.

VI.- Resolución de la Subdirección General de Régimen Provincial del Ministerio de la Gobernación autorizando enajenación de parcelas de la 2ª Fase del Polígono Industrial: Dada cuenta de dicha Resolución de la Subdirección General de Régimen Provincial y Municipal por la que se autoriza a este Ayuntamiento la enajenación de las parcelas del Polígono Industrial 'La Paz', 2ª Fase, la Corporación acuerda por unanimidad quedar enterados y que se proceda a la redacción de Pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas que ha de regir la enajenación de dichas parcelas mediante subasta y cumplimentar cuanto se interesa en dicha Resolución en orden a la descripción de las parcelas a enajenar y a completar el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril ppdo.

VII y VIII.- Renuncia al puesto nº 12 del Mercado Municipal de Abastos y solicitud de nueva adjudicación: Examinadas las instancias de D. Jesús Giménez Miguel, adjudicatario del puesto nº 12 del Mercado Municipal de Abastos que renuncia al mismo y la de D. Luis Irujo Corio, que solicita su adjudicación y

Resultando que el Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión celebrada el día 16 de agosto de 1975 el Pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir las subastas para la concesión del uso-privativo de los puestos fijos del Mercado Municipal de Abastos de Euzkadi y que celebrada la 1ª subasta el día 16 de octubre del expresado año, a la que solo acudió un licitador, tuvo lugar una 2ª subasta el día 12 de diciembre del mismo año acudiendo a la misma dos licitadores, acordándose en sesión plenaria del día 22 de diciembre de 1975, declarar válidos los actos de tales licitaciones y adjudicar la concesión administrativa de los puestos nros. 4, 5, 6, 9 y 10 por un periodo de 20 años y con estricta sujeción al Pliego de condiciones de referencia.

Vistos los arts. 311.b) de la vigente Ley de Régimen Local, artº 41.4) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,



Disposición adicional 4ª de este Reglamento y demás preceptos de aplicación.
Considerando que a tenor de los preceptos aludidos procede llevar a cabo la adjudicación directa con sujeción a los precios y condiciones que sirvan de base para la subasta, de todos aquellos puestos para los que no hubo propuestas y se hallan vacantes en la actualidad.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, con el quorum establecido en el artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local, adjudicar directamente la concesión administrativa del uso privativo del puesto nº 12 del Mercado Municipal de Abastos por el plazo de 20 años y por el precio de 150.000 pbs. con estricta sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno Municipal en sesión del día 16 agosto 1945 y al Reglamento del Servicio Municipal del Mercado de Abastos de igual fecha, al solicitante D. Luis Isern Coruís.

IX.- Expediente nº 200/76 solicitando autorización exceso volumen para construcción de nave industrial por D. Jesús Zuriaga Coll: Por la Secretaría se da cuenta de que sometido el indicado expediente al trámite de información pública, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo ppdo., no se ha formulado escrito de reclamación ni alegación ninguna contra el mismo; la Corporación acuerda por unanimidad elevar dicho expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos oportunos.

X.- Aprobación Proyecto Técnico consolidación y reforma Casa Consistorial: Dada cuenta del Proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Puga Sánchez de "Consolidación y reforma de la Casa Consistorial" cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 25.781.333 pbs. informado favorablemente por el Sr. Arquitecto Municipal y dictaminado de conformidad por la Comisión informativa de Fomento, la Corporación acuerda por unanimidad:

- 1º: Aprobar el Proyecto Técnico de referencia.
- 2º: Someterlo al trámite de información pública por término de 15 días.
- 3º: Aprobar la suma de honorarios técnicos que asciende a la cantidad de 250.203 pbs., en los que se halla incluido los honorarios de visado del Colegio de Arquitectos.

Previa Declaración de urgencia, acordada por unanimidad

se convino de los siguientes asuntos:

Declaración del Polígono Industrial "La Paz", como Zona de Fomento localización industrial: Por secretaría se dió cuenta de la Orden del Ministerio de Industria de 2 julio actual, publicada en el B.O. Estado del día 8 por la que se califica al Polígono Industrial "La Paz" como de preferente localización industrial a que le será de aplicación el régimen de beneficios establecido en el Decreto 1.096/46 de 8 de abril, acordándose quedar enterados.

Concurso - Subasta para contratar la ejecución del Plano Fotogramétrico del casco urbano de la Ciudad y su zona de influencia: Dada cuenta de todos los documentos presentados en los pliegos de "Referencias" del Concurso - subasta convocado para la ejecución de la obra indicada en el epígrafe de este acuerdo, cuya apertura se verificó el día 22 de julio actual y

Resultando, que según se acredita en el expediente no se formuló ninguna reclamación contra el acto licitatorio 1º período.

Resultando, que pasado el expediente a informe del Sr. Arquitecto Municipal de acuerdo con lo determinado en los arts. 39 y 40 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, lo evacuó en el sentido de estimar que los concurrentes **Trabajos Fotográficos Aéreos S.A. y Estudios Fotográficos S.A.** ofrecen mayor ventaja al fundarse a poseer una plantilla técnica y medios auxiliares más completos para desarrollar el trabajo requerido, habiendo realizado ambas Empresas gran número de trabajos de similares características tanto para la Administración como por encargo de particulares, presentando un programa de trabajo detallado y estimando estar garantizada suficientemente la solvencia económica de ambas Empresas.

Considerando, que los licitadores **Trabajos Fotográficos Aéreos S.A. y Estudios Fotográficos S.A.**, concurrentes al Concurso - Subasta con los Pliegos de "Referencias", nos 6 y 7, sin perjuicio de cumplir las condiciones del Pliego, ofrecen mayores ventajas con respecto a las quantías y condiciones especiales exigidas.

Considerando, que lo actuado hasta este momento se han observado las prescripciones reglamentarias.

La Corporación, de conformidad con el informe del Sr. Arquitecto Municipal, acuerda por unanimidad:

1º: Declarar admitidos a la 2ª parte de la licitación los Pliegos de referencias, señalados con los n.ºs 6 y 7 correspondientes a los concursantes **Braujo Fotográficos Mercos S.A. y Estudio Topográfico S.A.**

2º: Eliminar, por ofrecer menores ventajas los Pliegos n.ºs 1, 3, 3, 4, 5 y 8, presentados por **AEROGRAFIA S.A., ESTEROTIPO S.L., NEURRI S.L. TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA S.L., CARTOCIVIL S.A. e INTECPLAN** respectivamente.

3º: Anunciar el resultado de este primer periodo de licitación, dentro del plazo de 10 días en el B.O., con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, cuyo acto habrá de tener lugar de conformidad con lo previsto en el art. 39 del indicado Reglamento de Contratación.

En el periodo informativo, la Presidencia propone hacer constar en Acta el sentimiento de la Corporación Municipal por el reciente fallecimiento de **D. Ramón Horreo Pillaiba, Alcalde de el D.º de Cortajada**, acordándose así por unanimidad, así como aprobar a su vez, vinda el finame de la Corporación Municipal.

Asimismo la Alcaldía - Presidencia da cuenta de haber efectuado el nombramiento de Alcaldes en los Barrios de Borend y el Campillo, por renuncia de sus titulares, a los que se añade hacer constar en Acta el agradecimiento de la Corporación por toda la colaboración prestada durante los años que han desempeñado dicho cargo. Y de Alcalde de Cortajada por fallecimiento de su titular, como ya se ha hecho constar anteriormente.

Seguidamente la Presidencia informa de la subvención concedida con cargo al Fondo Nacional de Haciendas Locales, en un importe de 5 millones de pesetas, proporcionando al Pleno de testimonio el agradecimiento de la Corporación a los Sres. **D. Federico Ennos Ennos y D. Vicente Quinol Pellido**, gracias a cuyas gestiones se debe la concesión de dicha subvención y de numerosas gestiones en orden a la solución de problemas que afectan a la Ciudad, acordándose así por unanimidad.

Por último la Presidencia propone se haga constar en Acta la felicitación de la Corporación Municipal al Ilmo. Sr. **D. Miguel Ramón Izquierdo**, Alcalde de Valencia, por su reciente elección para el cargo de Conde de Reino, acordándose así por unanimidad.

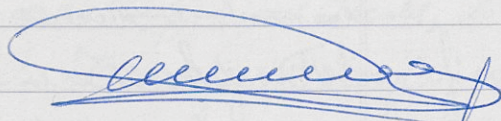
A continuación el Excmo. de Alcalde **D. Pedro Muga Lillo**, en su calidad de Delegado de Servicios Eléctricos da cuenta a la Corporación Mu-

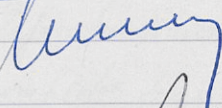
287
municipal de escrito de Eléctricas Enclosures S.A. relativo a su propósito de des-
montar el transformador denominado "Feias", estimando puede suprimirse
dicho transformador por estimar que no es necesario para el normal servicio
de la zona, acordándose en consecuencia, informar a Eléctricas Enclosures de
que proceda a la retirada del repetido transformador.

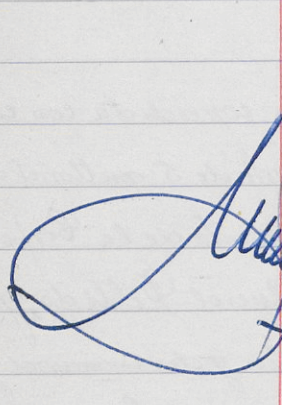
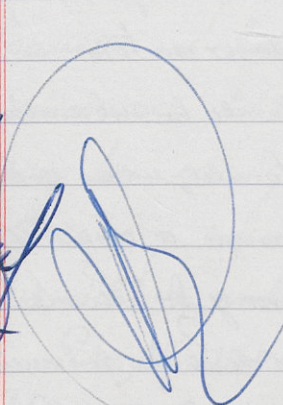
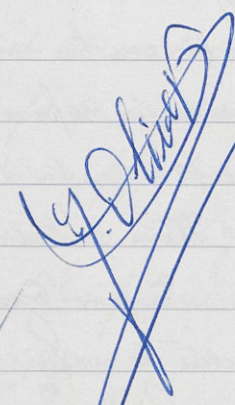
Finalmente el Concejal Sr. Asensio Cortis, se interesa por los semáforos
instalados en la encrucijada de las Crías. Sagunto-Burgos y Carriagosa-
Córdoba en la entrada del Viaducto, por estimar que debe cesar su intermi-
tencia y cumplir los fines para los que fueron instalados. En este momento
el Concejal Sr. Puente Izquierdo informa a la Corporación, en su calidad
de Delegado de Tráfico que ya tiene hechas unas gestiones con la Casa insta-
ladora a los fines indicados.

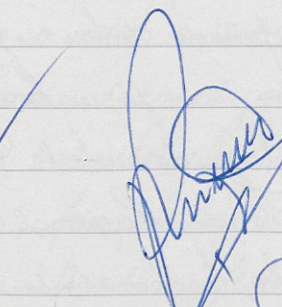
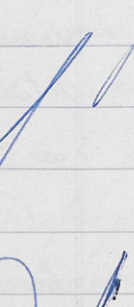
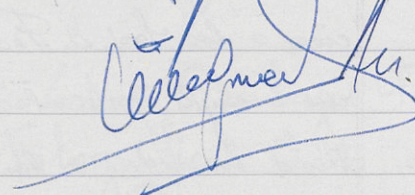
Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21'15 horas se
levanta la sesión por la Presidencia, con advertencia expresa a los Presen-
tes de la obligación de firmar el Acta correspondiente de lo que como
Secretario, certifico.

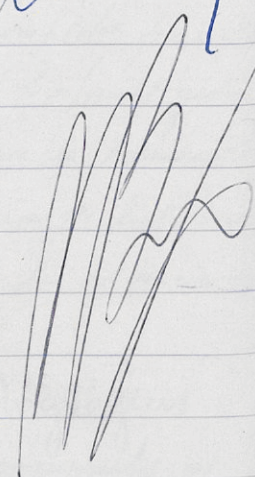
Atestando







Sesión Plenaria Ordinaria en 1ª convocatoria, Del
Día 26 de Agosto de 1976.

Alcalde

D. Mariano Fernando

Asistentes

D. Perfecto Hermida

D. Manuel Blasco

En la muy Noble, Fidelista y Vencedora, Iberica y Siempre Iberica, Bro-
gada y Noble Ciudad de Cuenca, siendo las 20 horas del día 26 de
agosto de 1976, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar
sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr.